

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 05/2026
Publicación Especial
Decretos Numeración Especial N° 003/2025 al N° 012/2025
Decreto N° 14/2026

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Sr. GERMÁN KRANEVITTER	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales
Secretaría de Hacienda C.P.N. GISELLE DEL VALLE MONJES	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura C.P.N MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Urbanismo e Infraestructura Arq. JAVIER ADOLFO VARELA
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Lic. NICOLAS ACUÑA
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ
Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA	

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
08/01/2026

Boletín Municipal Digital:
<https://www.caamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

18 DIC 2025

DECRETO I.M. N°
NUMERACIÓN ESPECIAL

003 25

VISTO:

El presente actuado, mediante el cual se eleva a consideración de este Departamento Ejecutivo la solicitud de ayuda económica del Sr. Navarro, Carlos Exequiel; D.N.I. N° 40.814.313, en representación de la Organización del "Torneo Agustín Tapia-Sunset 2.025"; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Navarro, ha solicitado la mencionada colaboración para solventar gastos que surgen de la organización del "Torneo Agustín Tapia-Sunset 2.025" que se realizará del 18 al 21 del mes de Diciembre del corriente año en "Las Rejas Tenis Club" de nuestra Capital.

Que el evento contará con la participación de jugadores en categorías Damas y Caballeros, proveniente de distintos puntos de la provincia, público general y una destacada difusión en redes sociales.

Que, debido a las altas erogaciones a contraer, se les hace imposible cubrir las mismas por sus propios medios por lo que ha solicitado el mencionado apoyo económico al Municipio.

Que se adjunta a los presentes actuados, documentación pertinente, nota formal, documento nacional de identidad, entre otros.

Que es norma de este Departamento Ejecutivo Municipal apoyar este tipo de personas que impulsan el desarrollo del deporte catamarqueño y enaltecen el espíritu deportivo de los jóvenes de la ciudad.

Que debido a la interrupción temporal y generalizada del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), y con el fin de no demorar la resolución del presente trámite, se emite este acto administrativo mediante firma ológrafa, a los efectos de asegurar la continuidad y validez de las actuaciones administrativas.



Por ello, y atento a las facultades conferidas por el Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE una ayuda económica a favor del Sr. Navarro, Carlos Exequiel; D.N.I. N° 40.814.313, representante de la Organización del "Torneo Agustín Tapia-Sunset 2.025", por la suma de Pesos Doscientos Diez Mil con 00/100 Ctvos. (\$ 210.000,00), por los motivos enunciados en los considerandos del exordio.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a la Secretaria de Hacienda para que, a través del organismo contable respectivo, emita la correspondiente Orden de Pago a favor del Sr. Navarro, Carlos Exequiel; D.N.I. N° 40.814.313, representante de la Organización del "Torneo Agustín Tapia-Sunset 2.025". La suma dineraria enunciada en el Art. 1° del presente instrumento, deberá ser depositada en la siguiente cuenta bancaria:

Banco de La Nación Argentina

Titular: Navarro Carlos Exequiel

C.B.U. N° 0110466430046608221747

Cuil N° 20-40814313-7

ARTICULO 3°.- INFÓRMESE, al beneficiario de la ayuda económica otorgada mediante el presente instrumento, que deberá presentar el presente su documento nacional de identidad ante la Dirección General de Tesorería Municipal, como requisito previo al pago.

ARTICULO 4°.- IMPÚTASE la presente erogación a la Partida correspondiente del presupuesto vigente.

ARTICULO 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.



DECRETO I.M. N°
NUMERACIÓN ESPECIAL

003 25



Dr. MARIANO ROSALES
SECRETARIO DE GABINETE Y COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



Dr. GUSTAVO ARTURO SAH
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

18 DIC 2025

DECRETO I.M. N°
NUMERACIÓN ESPECIAL

004 25

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante los cuales se eleva a consideración de este Departamento Ejecutivo la solicitud de ayuda económica efectuada por un grupo de vecinos de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la asistencia requerida tiene por objeto afrontar gastos de subsistencia diaria, esenciales y de salud, dado que los solicitantes son personas de escasos recursos y se encuentran en situación de vulnerabilidad social, económica y habitacional.

Que es norma de este Departamento Ejecutivo Municipal brindar apoyo a personas en condiciones de vulnerabilidad, a fin de atender necesidades básicas impostergables.

Que debido a la interrupción temporal y generalizada del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), y con el fin de no demorar la resolución del presente trámite, se emite este acto administrativo mediante firma ológrafa, a los efectos de asegurar la continuidad y validez de las actuaciones administrativas.

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el Artículo 71° de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE una ayuda económica a favor de los beneficiarios individualizados en el Anexo Único, que forma parte integrante del presente Decreto, por los montos allí detallados, constituyendo un total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$500.000,00).

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Presupuesto y Programación Financiera, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la correspondiente orden de pago a favor del habilitado pagador, y a la Dirección General de Tesorería a hacer efectiva su liquidación, conforme lo establecido en el Anexo Único.



ARTÍCULO 3°.- INFÓRMESE a los beneficiarios que, como requisito previo al cobro, deberán acreditar su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad ante la Dirección General de Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 4°.- IMPÚTESE la presente erogación a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

ANEXO ÚNICO

<u>ORDEN</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>DNI</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>CBU</u>
1	VEGA, ISABEL BEATRIZ	17.890.469	\$200.000,00	4530000800017103605782
2	VARELA, FLORENCIA NOEMI	37.306.525	\$300.000,00	
	<u>TOTAL</u>		\$500.000,00	

DECRETO L.M. N°
NUMERACIÓN ESPECIAL

004 25


Dr. MARIANO ROSALES
SECRETARIO DE GABINETE Y MODERNIZACIÓN
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA




Dr. GUSTAVO ARTURO SAIZ
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

18 DIC 2025

DECRETO I.M. N°
NUMERACIÓN ESPECIAL

005 25

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante los cuales se eleva a consideración de este Departamento Ejecutivo la solicitud de ayuda económica efectuada por un grupo de vecinos de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la asistencia requerida tiene por objeto afrontar gastos de subsistencia diaria, esenciales y de salud, dado que los solicitantes son personas de escasos recursos y se encuentran en situación de vulnerabilidad social, económica y habitacional.

Que es norma de este Departamento Ejecutivo Municipal brindar apoyo a personas en condiciones de vulnerabilidad, a fin de atender necesidades básicas impostergables.

Que debido a la interrupción temporal y generalizada del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), y con el fin de no demorar la resolución del presente trámite, se emite este acto administrativo mediante firma ológrafa, a los efectos de asegurar la continuidad y validez de las actuaciones administrativas.

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el Artículo 71° de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE una ayuda económica a favor de los beneficiarios individualizados en el Anexo Único, que forma parte integrante del presente Decreto, por los montos allí detallados, constituyendo un total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$2.800.000,00).

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Presupuesto y Programación Financiera, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la correspondiente orden de pago a favor del Habilitado Pagador, y a la Dirección General de Tesorería a hacer efectiva su liquidación, conforme lo establecido en el Anexo Único.



ARTÍCULO 3°.- INFÓRMESE a los beneficiarios que, como requisito previo al cobro, deberán acreditar su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad ante la Dirección General de Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 4°.- IMPÚTESE la presente erogación a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

ANEXO ÚNICO

ORDEN	BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	CBU
1	HEREDIA, LUCIA DEL VALLE	39.016.889	\$600.000,00	0000003100082192002589
2	ROBLES, JONATHAN EXEQUIEL	39.015.438	\$975.000,00	0000003100045216001539
3	RASGIDO, MARIANA ELIZABETH	38.016.769	\$1.225.000,00	0000003100097812967122
	TOTAL		\$2.800.000,00	

DECRETO I.M. N°
NUMERACIÓN ESPECIAL

005 25


Dr. MARIANO ROSALES
SECRETARIO DE GUBERNACIÓN Y MODERNIZACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA




Dr. GUSTAVO ARTURO S.
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

18 DIC 2025

DECRETO I.M. N°
NUMERACIÓN ESPECIAL

006 25

VISTO:

El expediente de referencia, mediante el cual la Sra. Moya, María Marquiza, D.N.I. N° 5.950.101, solicita una ayuda económica; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Moya ha elevado el mencionado pedido destinado a solventar gastos de tratamiento médico, dado a que padece cardiopatía valvular.

Que a la peticionante, ante la difícil situación económica que está atravesando, se le hace imposible cubrir los mismos por sus propios medios.

Que es norma de este Departamento Ejecutivo Municipal asistir a personas que se encuentren con problemas económicos, en situación de vulnerabilidad social y habitacional y principalmente con aquellas que presentan problemas de salud.

Que debido a la interrupción temporal y generalizada del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), y con el fin de no demorar la resolución del presente trámite, se emite este acto administrativo mediante firma ológrafa, a los efectos de asegurar la continuidad y validez de las actuaciones administrativas.

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE una ayuda económica por la suma Total de Pesos Dos Millones con 00/100 Ctvos. (\$2.000.000,00), a favor de la Sra. Moya, María Marquiza, D.N.I. N° 5.950.101; por los motivos enunciados precedentemente.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a la Secretaria de Hacienda para que, a través del organismo contable respectivo, emita la correspondiente Orden de Pago a favor de la



Sra. Moya, María Marqueza, D.N.I. N° 5.950.101. La suma dineraria enunciada en el Art. 1° del presente instrumento, deberá ser depositada en la siguiente cuenta bancaria:
Banco de La Nación Argentina
Titular: Moya, María Marqueza.
C.B.U. N° 3210001150002294573616
Cuil: 27-05950101-7

ARTICULO 3°.- INFÓRMESE, al beneficiario de la ayuda económica otorgada mediante el presente instrumento, que deberá presentar el D.N.I ante la Dirección General de Tesorería Municipal, como requisito previo al pago.

ARTICULO 4°.- IMPÚTASE la presente erogación a la Partida correspondiente del presupuesto vigente.

ARTICULO 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

DECRETO I.M. N°
NUMERACIÓN ESPECIAL

006 25



Dr. MARIANO ROSALES
SECRETARIO DE GABINETE Y MODERNIZACIÓN
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



Dr. GUSTAVO ARTURO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

18 DIC 2025

DECRETO I.M. N°
NUMERACIÓN ESPECIAL

007 25

VISTO:

Los Expedientes Electrónicos EX-2025-00250106- -MUNICAT-DGLTD#SGM, y EX-2025-00250117--MUNICAT-DGPI#SSDHPS mediante los cuales se tramita el otorgamiento de un bono extraordinario destinado a los distintos Programas de Empleo y Contratos de Obra de este Municipio durante el mes de diciembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Acuerdo N°200/19, modificado por Decreto Acuerdo N°749/24, se dispuso crear el programa "Catamarca Ciudad Trabaja" en el ámbito de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, remplazando todos los programas de trabajo transitorio, sistemas de becas y pasantías de estudio, existentes bajo la órbita de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Que, mediante DECTO-2024-756-E-MUNICAT-INT se instituyó en el ámbito del Municipio el Programa "CONCIENTIZADORES AMBIENTALES", enmarcado en las herramientas de Gestión Integral de Residuos desde el Origen (GIRO) que tiene como objetivo abordar la comunicación, educación y concientización de los diferentes actores de la sociedad.

Que, por DECTO-2024-759-E-MUNICAT-INT, se crea el RÉGIMEN DE INCENTIVO ARTÍSTICO para los integrantes de los cuerpos estables, Ballet Folclórico y Coro de Cámara de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, que tiene por objetivo reconocer la labor artística desplegada por ambos estamentos.

Que, asimismo, a través del DECTO-2022-2096-E-MUNICAT-INT se instituyó el programa COMPROMISO CIUDADANO, destinado a promover la participación social activa de los vecinos residentes en nuestra ciudad, que colaboren de forma permanente en la ejecución y promoción de las acciones llevadas a cabo por las acciones llevadas a cabo por las asociaciones y fundaciones constituidas en la jurisdicción de la Capital.





Que, asimismo, a través del DECTO-2023-1081-E-MUNICAT-INT, modificado por DECTO-2024-758-E-MUNICAT-INT, se creó el programa PROMOTORES DE LA MOVIBILIDAD URBANA SUSTENTABLE, que tiene por objetivo promover la participación de los vecinos, vecinas y visitantes de nuestra ciudad, en las políticas de movilidad urbana sustentable que se desarrollen en la jurisdicción Capital, mediante acciones de asistencia desarrolladas por agentes capacitados en la temática.

Que, mediante DECTO-2024-773-E-MUNICAT-INT, se decidió la creación del PROGRAMA DE PRÁCTICAS RENTADAS PARA ASISTENTES TURÍSTICOS, el cual tiene por objetivo generar la formación de capital humano especializado para la promoción de los atractivos turísticos situados en nuestra ciudad Capital.

Que, la creación y sostenimiento de los regímenes mencionados es política central y prioritaria del Municipio, por cuanto a través de estos se procura otorgar a los ciudadanos herramientas con el fin de obtener mayores y mejores oportunidades que permitan su inserción laboral, socialización y participación.

Que, el Señor Intendente Municipal decidió en virtud del principio de Equidad, ordenar la liquidación de un pago extraordinario a los trabajadores municipales bajo la modalidad de Contrato de Obra o Programas de Empleo.

Que, por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal establece mediante el presente instrumento el pago por única vez en el mes de diciembre de 2025, de la suma de Pesos Ochenta Mil (\$80.000,00); destinado a los beneficiarios de los programas Catamarca Ciudad Trabaja; Concientizadores Ambientales; beneficiarios del Régimen de Incentivo Artístico, Programa Compromiso Ciudadano, Promotores de la Movilidad Urbana Sustentable, Programa de Prácticas Rentadas para Asistentes Turísticos y personal Contratado bajo Locación de Obra;

Que, la medida adoptada se enmarca en principios de justicia social y está orientada a garantizar y proteger los derechos fundamentales de los sectores más vulnerables y desvalidos.

Que debido a la interrupción temporal y generalizada del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), y con el fin de no demorar la resolución del presente trámite, se emite este acto administrativo mediante firma ológrafa, a los efectos de asegurar la continuidad y validez de las actuaciones administrativas.



Por ello, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 71° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DISPÓNESE, por única vez, un PAGO EXTRAORDINARIO, de Pesos Ochenta Mil con 00/100 (\$80.000,00), que se efectivizará en el mes de diciembre de 2025, destinado a los beneficiarios de los programas **Catamarca Ciudad Trabaja; Concientizadores Ambientales; Régimen de Incentivo Artístico, Programa Compromiso Ciudadano, Promotores de la Movilidad Urbana Sustentable, Programa de Prácticas Rentadas para Asistentes Turísticos, y personal Contratado bajo Locación de Obra** de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°.- IMPÚTASE, la presente erogación, a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Presupuesto y Programación Financiera, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la pertinente Orden de Pago, y a la Dirección General de Tesorería a hacer efectiva la liquidación de la misma, conforme lo dispuesto por el artículo 1° y a tenor de los considerandos del exordio.

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

**DECRETO I.M. N°
NUMERACIÓN ESPECIAL**

007 25


C.P.N. GISELE DEL VALLE MONJES
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA




D. GUSTAVO ARTURO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

18 DIC 2025

DECRETO I.M. N°
NUMERACIÓN ESPECIAL

008 25

VISTO:

El expediente electrónico EX-2025-00250123- -MUNICAT-SH sobre
"OTORGAMIENTO DE BONO EXTRAORDINARIO PARA LAS
COOPERATIVAS DE TRABAJO LIMITADAS QUE PRESTAN SERVICIOS
EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA –
DICIEMBRE DE 2025"; y

CONSIDERANDO:

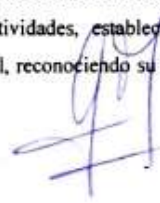
Que, el objeto social de las Cooperativas de Trabajo que prestan servicios al municipio consiste en realizar tareas de descontaminación, gestión de residuos y limpieza general de edificios y espacios verdes de la Ciudad Capital.

Que, el D.E.M. considera necesario y oportuno acudir en colaboración de los integrantes de dichas Cooperativas, destacando su vocación de trabajo y el esfuerzo puestos de manifiesto al momento de su constitución y organización, en beneficio y progreso de la Comunidad.

Que, es obligación del Estado adoptar medidas positivas frente a situaciones de desamparo y vulnerabilidad social, contribuyendo, con políticas concretas, a la satisfacción de las necesidades básicas y vitales de estas personas y de sus familias.

Que, es responsabilidad y voluntad de la Comuna Capitalina, dentro de sus condiciones de austeridad y posibilidades de financiamiento, brindar una colaboración económica a personas que requieren de una asistencia estatal urgente.

Que, la medida adoptada se enmarca en principios de justicia social y en la actividad de fomento estatal, orientada a garantizar los derechos fundamentales de los sectores sociales más desprotegidos y promover actividades, establecimientos o iniciativas particulares que representen un interés general, reconociendo su labor diaria en pos del bienestar general del pueblo de la Capital.





*Municipalidad de la Ciudad
de San Felipe del Valle de Catamarca*

Que debido a la interrupción temporal y generalizada del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), y con el fin de no demorar la resolución del presente trámite, se emite este acto administrativo mediante firma ológrafa, a los efectos de asegurar la continuidad y validez de las actuaciones administrativas.

Por ello, y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 71° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - OTÓRGASE un BONO EXTRAORDINARIO de PESOS UN MILLÓN CUARENTA MIL CON 00/100 (\$1.040.000,00) a favor de la Sra. Luciana Micaela Araya, DNI N° 37.307.636, en su carácter de Presidenta de la COOPERATIVA DE TRABAJO "TIEMPO DE CRECER" LTDA, CUIT N° 30-71252303-0.

ARTICULO 2°. - OTÓRGASE un BONO EXTRAORDINARIO de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.600.000,00) a favor de la Sra. Teresa del Valle Barrionuevo DNI N°26.433.099, en su carácter de Presidenta de la COOPERATIVA DE TRABAJO "CRECER" LTDA., CUIT N°30-71814958-0.

ARTICULO 3°. - OTÓRGASE un BONO EXTRAORDINARIO de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$1.840.000,00) a favor de la Sra. Romina Beatriz Vera, DNI N° 32.282.189, en su carácter de Presidenta de la COOPERATIVA DE TRABAJO "LUZ DE ESPERANZA" LTDA., CUIT N° 30-71765276-9.

ARTICULO 4°. - OTÓRGASE un BONO EXTRAORDINARIO de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00) a favor de la Sra. María Elena de Fátima Salazar, DNI N° 13.458.687, en su carácter de Presidenta de la COOPERATIVA DE TRABAJO "MUJERES DEL FUTURO DEL SUR" LTDA., CUIT N° 30-71471847-5.

ARTICULO 5°. - OTÓRGASE un BONO EXTRAORDINARIO de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.400.000,00) a favor de cada una de las siguientes personas: Sr. Carlos Damián Bellido, DNI N°28.647.441, en su



*Municipalidad de la Ciudad
de San Pedro del Valle de Catamarca*

carácter de Presidente de la **COOPERATIVA DE TRABAJO "EMANUEL" LTDA.**, CUIT N° 30-71170848-7; Sra. Mónica Gabriela Villafañez, DNI N° 30.805.608, en su carácter de presidenta de la **COOPERATIVA DE TRABAJO "COMPROMISO" LTDA.**, CUIT N° 30-70929823-9; Sra. Adriana del Valle Ramírez DNI N° 22.751.951, en su carácter de presidenta de la **COOPERATIVA DE TRABAJO "NIÑO JESUS" LTDA.**, CUIT N° 30-71243524-7; Sra. María Mercedes Moreno, DNI N° 26.685.117, en su carácter de presidenta de la **COOPERATIVA DE TRABAJO "CORAZÓN DE JESÚS" LTDA.** CUIT N° 30-71462204-4.

ARTICULO 6º. – OTÓRGASE un BONO EXTRAORDINARIO de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$6.480.000,00) a favor de la Sra. María Alejandra Contrera, DNI N° 18.597.093, en su carácter de Presidenta de la **COOPERATIVA DE TRABAJO "SAN CAYETANO" LTDA.**, CUIT N° 30-70887468-6.

ARTICULO 7º. – OTÓRGASE un BONO EXTRAORDINARIO de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$3.280.000,00) a favor de la Sra. Burgos Villafañez Nazarena, DNI N° 45.078.498, en su carácter de Presidenta de la **COOPERATIVA DE TRABAJO "NUESTRA CASA" LTDA.**, CUIT N° 30-70887474-0.

ARTICULO 8º. – OTÓRGASE un BONO EXTRAORDINARIO de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$3.440.000,00) a favor de la Sra. Ramona Emperatriz Romero, DNI N° 17.028.592, en su carácter de Presidenta de la **COOPERATIVA DE TRABAJO "FE" LTDA.**, CUIT N° 30-70874447-2.

ARTICULO 9º. – OTÓRGASE un BONO EXTRAORDINARIO de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$2.560.000,00) a favor de la Sra. Selva Yolanda Nieva, DNI N° 32.456.908, en su carácter de Presidenta de la **COOPERATIVA DE TRABAJO "UNIDOS POR EL BARRIO" LTDA.**, CUIT N° 30-71244398-3.





ARTICULO 10°. – OTÓRGASE un BONO EXTRAORDINARIO de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00) a favor del Sr. Díaz Tomás DNI N°39.015.277 en su carácter de presidente de la COOPERATIVA DE TRABAJO “NUESTRO BARRIO 1000 VIVIENDAS” LTDA., CUIT N°30-71658764-5.

ARTICULO 11°. – OTÓRGASE un BONO EXTRAORDINARIO de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$10.720.000,00) a favor del Sr. José Amadeo Araya, DNI N°20.588.907, en su carácter de Presidente de la COOPERATIVA DE TRABAJO “SAN AGUSTIN” LTDA., CUIT N°30-70922299-2.

ARTICULO 12°. – OTÓRGASE un BONO EXTRAORDINARIO de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$14.480.000,00) a favor del Sr. Carlos David Silva, DNI N°29.917.102, en su carácter de Presidente de la COOPERATIVA DE TRABAJO “SOMOS VIDA, TERRITORIO Y TRABAJO” LTDA., CUIT N°30-71795311-4.

ARTICULO 13°. – OTÓRGASE un BONO EXTRAORDINARIO de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.800.000,00) a favor de la Sra. Romero Alejandra Valeria Del Valle, DNI N°27.194.353, en su carácter de Presidenta de la COOPERATIVA DE TRABAJO “LA NORTEÑA” LTDA., CUIT N°30-71770494-7.

ARTICULO 14°. – OTÓRGASE un BONO EXTRAORDINARIO de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$5.840.000,00) a favor de la Sra. Kalbermatten Yolanda Carolina, DNI N°22.279.720, en su carácter de Presidenta de la COOPERATIVA DE TRABAJO “CHAMANAKU” LTDA., CUIT N°30-71757400-8.

ARTICULO 15°. – OTÓRGASE un BONO EXTRAORDINARIO de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$7.920.000,00) a favor del Sr. Taboada, Mario Agustin, DNI N°26.632.586, en su carácter de Presidente de la COOPERATIVA DE TRABAJO “INDEPENDENCIA” LTDA., CUIT N°30-71720471-5.



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca*

ARTICULO 16º. – OTÓRGASE un BONO EXTRAORDINARIO de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$1.920.000,00) a favor de la Sra. López Edith Fernanda, DNI N°29.651.075, en su carácter de Presidente de la COOPERATIVA DE TRABAJO “13 DE MARZO” LTDA., CUIT N°30-71858766-9.

ARTICULO 17º. – ACLÁRASE que las sumas otorgadas, en concepto de Bono Extraordinario – COOPERATIVAS, DICIEMBRE 2025, serán destinadas a colaborar con cada uno de los Socios Cooperativistas que integran las referidas Cooperativas de Trabajo Limitadas, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 18º. - IMPÚTESE la presente erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto Vigente;

ARTICULO 19º. - AUTORIZASE a la Dirección General de Presupuesto y Programación Financiera, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la pertinente Orden de Pago; y a la Dirección General de Tesorería a hacer efectiva la liquidación de esta;

ARTÍCULO 20º. - COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DECRETO I.M. N°
NUMERACIÓN ESPECIAL

008 25



C.P.N. GISELLE DEL VALLE MONJES
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



DR. GUSTAVO ARTURO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

18 DIC 2025

DECRETO I.M. N°
NUMERACIÓN ESPECIAL

009 25

VISTO:

El presente actuado, mediante el cual se eleva a consideración de este Departamento Ejecutivo la solicitud de ayuda económica de la Sr. Poblete, Tapia Lucas David DNI N° 44.118.490; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Poblete, ha solicitado al Municipio, mediante nota formal y documentación respaldatoria, apoyo económico destinado a solventar la compra de medicamentos.

Que el solicitante no cuenta con los medios necesarios para afrontar dichos costos por sí mismo, debido a que es de escasos recursos, y por ello hace solicitud al municipio

Que esta gestión municipal estima oportuno brindar apoyo económico ante la situación planteada, entendiendo que el estado debe contener y acompañar a los ciudadanos que se encuentran con problemas de salud, brindándole las herramientas y los mecanismos necesarios para mejorar su calidad de vida.

Que debido a la interrupción temporal y generalizada del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), y con el fin de no demorar la resolución del presente trámite, se emite este acto administrativo mediante firma ológrafa, a los efectos de asegurar la continuidad y validez de las actuaciones administrativas.

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- OTORGASE una ayuda económica por la suma total de Pesos CIENTO CINCUENTA Mil con 00/100 Ctvos. (\$ 150.000,00), a favor de la Sr. Poblete Tapia Lucas David DNI N° 44.118.490; por los motivos enunciados en el exordio del presente.



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca*

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a la Secretaria de Hacienda para que, a través del organismo contable respectivo, emita la correspondiente Orden de Pago a favor de Sr. Poblete, Tapia Lucas David DNI N° 44.118.490. La suma dineraria enunciada en el Art. 1° del presente instrumento, deberá ser depositada en la Cuenta de Fondo a mencionar:

Mercado Pago

Nombre del titular: Poblete Tapia Lucas David

CBU N° 0000003100060818628296

Cuil N° 20-44118490-6

ARTICULO 3°.- INFÓRMESE, al beneficiario de la ayuda económica otorgada mediante el presente instrumento, que deberá presentar el presente D.N.I ante la Dirección General de Tesorería Municipal, como requisito previo al pago.

ARTICULO 4°.- IMPÚTASE la presente erogación a la Partida correspondiente del presupuesto vigente.

ARTICULO 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. –

DECRETO I.M. N°
NUMERACIÓN ESPECIAL

009 25


Dr. MARIANO ROSALES
SECRETARIO DE GABINETE Y MODERNIZACIÓN
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA




GUSTAVO ARTURO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

19 DIC 2025

DECRETO I.M. N°
NUMERACIÓN ESPECIAL

010 25

VISTO:

El presente actuado, mediante el cual se eleva a consideración de este Departamento Ejecutivo la solicitud de ayuda económica de la Sra. Baigorri, Gloria del Valle DNI N° 11.983.685; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Baigorri ha solicitado al Municipio, mediante nota formal y documentación respaldatoria, apoyo económico destinado solventar gastos esenciales del hogar.

Que la solicitante es jefa de familia, y no posee un trabajo formal, no cuenta con los medios necesarios para afrontar dichos costos, es por ello por lo que solicita una ayuda al municipio.

Que es norma de este departamento ejecutivo municipal acudir a personas de escasos recursos y principalmente a aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y económica.

Que debido a la interrupción temporal y generalizada del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), y con el fin de no demorar la resolución del presente trámite, se emite este acto administrativo mediante firma ológrafa, a los efectos de asegurar la continuidad y validez de las actuaciones administrativas.

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE una ayuda económica por la suma Total de Pesos Doscientos Mil con 00/100 Ctvos. (\$ 200.000,00), a favor de la Sra. Baigorri, Gloria del Valle DNI N° 11.983.685; por los motivos enunciados precedentemente.



ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a la Secretaria de Hacienda para que, a través del organismo contable respectivo, emita la correspondiente Orden de Pago a favor de la Sra. Baigorri, Gloria del Valle DNI N° 11.983.685. La suma dineraria enunciada en el Art. 1° del presente instrumento, deberá ser depositada en la Cuenta de Fondo a mencionar:

Banco Santiago del Estero S.A

Nombre del titular: Baigorri Gloria del Valle

CBU N° 3210001150002693078864

Cuil N° 27-11983685-4

ARTICULO 3°.- INFÓRMESE, al beneficiario de la ayuda económica otorgada mediante el presente instrumento, que deberá presentar el presente D.N.I ante la Dirección General de Tesorería Municipal, como requisito previo al pago. -

ARTICULO 4°.- IMPÚTASE la presente erogación a la Partida correspondiente del presupuesto vigente. -

ARTICULO 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

DECRETO I.M. N°
NUMERACIÓN ESPECIAL

010 25


Dr. MARIANO ROSALES
SECRETARIO DE GABINETE Y NOTERIZACION
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA




Dr. GUSTAVO ROSALES
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

19 DIC 2025

DECRETO I.M. N°
NUMERACIÓN ESPECIAL

011 25

VISTO:

El presente actuado, mediante el cual se eleva a consideración de este Departamento Ejecutivo la solicitud de ayuda económica de la Sra. Tolaba Beltran, Magali Mercedes DNI N° 35.153.348; y.

CONSIDERANDO:

Que el Sra. Tolaba, ha solicitado al Municipio, mediante nota formal y documentación respaldatoria, apoyo económico destinado solventar gastos para evento de danzas

Que la solicitante es referente del Estudio de Danzas Meraki quien promueve valores de solidaridad, compromiso y respeto trabajando con la comunidad catamarqueña, haciendo la contención de numerosos jóvenes catamarqueños que mediante el valor de la danza impulsa el espíritu juvenil.

Que la peticionante no cuenta con los medios necesarios para afrontar dichos costos de altas erogaciones, es por ello, por lo que solicita una ayuda al municipio.

Que es norma de este Departamento Ejecutivo Municipal apoyar este tipo de personas que impulsan el desarrollo de la danza catamarqueña y enaltecen el espíritu de los jóvenes de la ciudad.

Que debido a la interrupción temporal y generalizada del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), y con el fin de no demorar la resolución del presente trámite, se emite este acto administrativo mediante firma ológrafa, a los efectos de asegurar la continuidad y validez de las actuaciones administrativas.

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal.



EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE una ayuda económica por la suma Total de Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Ctvs. (\$ 150.000,00), a favor de la Sra. Tolaba Beltran, Magali Mercedes DNI N° 35.153.348; por los motivos enunciados precedentemente.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a la Secretaria de Hacienda para que, a través del organismo contable respectivo, emita la correspondiente Orden de Pago a favor de la Sra. Tolaba Beltran, Magali Mercedes DNI N° 35.153.348. La suma dineraria enunciada en el Art. 1° del presente instrumento, deberá ser depositada en la Cuenta Bancaria a mencionar:

Banco de la Nación Argentina

Nombre del titular: Magali Mercedes Tolaba Beltran

CBU N° 0110466430046605323033

Cuil N° 27-35153348-5

ARTICULO 3°.- INFÓRMESE, al beneficiario de la ayuda económica otorgada mediante el presente instrumento, que deberá presentar el presente D.N.I ante la Dirección General de Tesorería Municipal, como requisito previo al pago.

ARTICULO 4°.- IMPÚTASE la presente erogación a la Partida correspondiente del presupuesto vigente.

ARTICULO 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

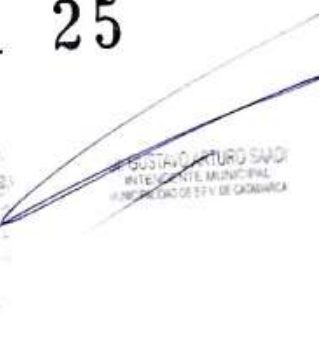
DECRETO I.M. N°
NUMERACIÓN ESPECIAL



Dr. MARIANO ROSALES
SECRETARIO DE GABINETE Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



011 25



GUSTAVO ARTURO SADI
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA. 19 DIC. 2025

DECRETO I.M. N°
NUMERACIÓN ESPECIAL 012 25

VISTO:

Las presentes actuaciones, que se tramitan en expediente EX-2025-00194177-MUNICAT-DGRH#SGC, mediante el cual el agente municipal Señor Juan Carlos NOVILLO, DNI N° 14.058.050, Legajo Personal N°3058, presenta su renuncia al cargo desempeña en esta comuna a partir del día 01 de Octubre del 2.025, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02 autos, obra copia de formulario de solicitud emitida por el agente, notificación de Acuerdo de Prestación y detalle de liquidación, comunicando que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01354, otorgando al recurrente la Prestación según la disposición de la Ley N° 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes. Acompaña copia del Documento Nacional de Identidad.

Que a orden 09, obra informe de situación de revista, emitiendo por la Dirección General de Recursos Humanos, del que se desprende que el agente Juan Carlos NOVILLO, DNI N° 14.058.050, Legajo Personal N°3058, Categoría: 11, Personal de Planta Permanente, Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, con Prestación de Servicio en la Dirección General de Obras Públicas, Área de la Secretaría de Urbanismo e Infraestructura.

Que a orden 11, obra Dictamen Jurídico emitido por Asesoría Legal de la Dirección de Recursos Humanos, área de Secretaría de Gobierno y Coordinación, en el que expresa: "En base a las expresiones vertidas y, salvo mejor criterio del superior jerárquico, esta asesoría legal sugiere: I. ELEVAR LAS PRESENTES ACTUACIONES AL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DR. GUSTAVO SAADI, A FIN DE QUE PROCEDIERE A EMITIR ACTO ADMINISTRATIVO ACEPTANDO LA RENUNCIA POR JUBILACION ORDINARIA PRESENTADA POR EL AGENTE NOVILLO JUAN CARLOS, LEGAJO N° 3058, D.N.I. N° 14.058.050, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - SECRETARIA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA A PARTIR DEL DIA



01/10/2025. II.- HACER LUGAR A LA BONIFICACION ESPECIAL PREVISTA EN EL ARTICULO 35 ORDENANZA 1368/86 E.O.E.M. PUNTO A) TRAMO II, A FAVOR DEL AGENTE NOVILLO JUAN CARLOS, LEGAJO N° 3058, D.N.I. N° 14.058.050, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - SECRETARIA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA, TODO ELLO A TENOR DE LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS UT SUPRA.”.

Que obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos ratificado todo lo actuado y prestando conformidad para la continuidad del trámite administrativo.

Que debido a la interrupción temporal y generalizada del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), y con el fin de no demorar la resolución del presente trámite, se emite este acto administrativo mediante firma ológrafa, a los efectos de asegurar la continuidad y validez de las actuaciones administrativas.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 71° de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTESE, a partir del día 01 de Octubre de 2.025, la renuncia presentada por el agente municipal Juan Carlos **NOVILLO**, DNI N° 14.058.050, Legajo Personal N°3058, Categoría: 11, Personal de Planta Permanente, Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, con prestación de servicio en la Dirección General de Obras Públicas, área de la Secretaría de Urbanismo e Infraestructura, al cargo que desempeña en esta comuna, en razón de acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, según las disposiciones de la Ley N°24.241 sus modificatorias y reglamentaciones vigentes. –

ARTÍCULO 2°.- HÁGASE LUGAR al pago de la Bonificación especial Tramo I, previsto en el Artículo 35° a) del Estatuto del Obrero y Empleado Municipal, solicitado por el agente Juan Carlos **NOVILLO**, DNI N° 14.058.050, Legajo Personal N°3058, por los motivos expuestos en el exordio. -

ARTÍCULO 3°.- DISPONESÉ que, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, mediante los trámites administrativos pertinentes, proceda a materializar lo estipulado en el Artículo 2°. -



ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda para que por intermedio del órgano contable respectivo, proceda a efectuar las registraciones emergentes del presente acto administrativo. -

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO I.M. N°
NUMERACIÓN ESPECIAL

012 25


Dr. MARIANO ROSALES
SECRETARIO DE GABINETE Y MODERNIZACIÓN
MUNICIPALIDAD DE CATAMARCA




Dr. GUSTAVO ARTURO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-14-E-MUNICAT-INT

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Viernes 2 de Enero de 2026

Referencia: Emisión excepcional de actos administrativos - Fallas Sistema GDE

VISTO:

La implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como plataforma oficial para la emisión, tramitación, archivo y registro de los actos administrativos del Municipio de la Capital; y

CONSIDERANDO:

Que dicho sistema constituye una herramienta esencial para la gestión administrativa moderna, permitiendo garantizar trazabilidad, digitalización, celeridad y transparencia en los procedimientos;

Que, no obstante ello, durante la segunda mitad del mes de diciembre del año 2025 se produjeron fallas intermitentes y caídas del servidor nacional del sistema GDE, afectando directamente la disponibilidad operativa del mismo y obstaculizando el normal desenvolvimiento de las distintas áreas municipales;

Que la contingencia técnica descripta fue ajena a la voluntad del Municipio y revistió carácter extraordinario, generando la imposibilidad material de emitir diversos actos administrativos por vía electrónica dentro de los plazos requeridos;

Que, a fin de garantizar la continuidad administrativa, la prestación de servicios esenciales y la atención de actos que revestían urgencia o inmediatez, las áreas operativas procedieron —de manera excepcional y transitoria— a la emisión de instrumentos administrativos en soporte papel, con firma ológrafa de las autoridades competentes;

Que entre los actos emitidos bajo dicha modalidad se encuentran, entre otros, Decretos identificados como “Decretos N° Esp. I.M. N° 1 al 12 – Año 2025, órdenes de compra y de servicios, órdenes de pago, liquidaciones y actos vinculados a ejecución presupuestaria; todos ellos dictados en el marco de situaciones urgentes y de

continuidad funcional;

Que resulta necesario otorgar plena validez, eficacia jurídica y oponibilidad administrativa a los instrumentos emitidos en soporte papel durante el periodo afectado, a efectos de resguardar derechos de terceros, evitar perjuicios patrimoniales al Municipio y formalizar la continuidad administrativa adoptada como medida de emergencia;

Que la medida que por el presente se dispone reviste carácter excepcional, limitado en el tiempo y no implica modificación del régimen general de emisión electrónica de actos administrativos, el cual continúa plenamente vigente como sistema oficial;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 71° de la Carta Orgánica Municipal y demás normativa aplicable;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.— Reconócese que, durante la segunda mitad del mes de diciembre del año 2025, se registraron contingencias técnicas en el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) que impidieron de manera intermitente la emisión de actos administrativos por medios electrónicos.

ARTÍCULO 2°.— Déjase expresamente establecido que, como consecuencia de la imposibilidad señalada en el artículo precedente, y a fin de asegurar la continuidad administrativa y la atención de trámites urgentes, determinados actos administrativos fueron emitidos en soporte papel con firma ológrafa por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 3°.— Otórgase plena validez, eficacia jurídica y oponibilidad administrativa a los actos emitidos bajo la modalidad excepcional indicada, entre los cuales se encuentran, sin perjuicio de otros dictados en el mismo marco:

- a) Decretos Esp. I.M. N° 1 al 12 — Año 2025,
- b) Órdenes de compra y de servicios,
- c) Órdenes de pago, liquidaciones y demás actos vinculados a ejecución presupuestaria.

Dichos instrumentos se reputarán válidamente dictados, conservando todos sus efectos legales y administrativos desde su emisión.

ARTÍCULO 4°.— Dispónese que los actos convalidados por el presente deberán ser incorporados al Sistema GDE para fines de registro administrativo, dejando constancia expresa de su emisión en soporte papel por causa excepcional.

ARTÍCULO 5°.— Establécese que la validación prevista en el presente decreto revierte carácter excepcional y circunstancial, circunscripta exclusivamente al periodo y situación descriptos, sin que implique modificación del régimen ordinario de emisión electrónica de actos administrativos.

ARTÍCULO 6°.— Comuníquese a las áreas administrativas, Secretaría de Hacienda y demás dependencias pertinentes; publíquese, regístrese y archívese.



BOLETIN MUNICIPAL N° 05/2026

Digitally signed by ROSALES Mariano
Date: 2025.01.02 12:06:44 ART
Location: Municipio de Catamarca

Mariano Rosales
Secretario
Secretaria de Gabinete y Modernización
Intendencia

Digitally signed by SAADI Gustavo Arturo
Date: 2025.01.02 12:11:31 ART
Location: Municipio de Catamarca

Gustavo Saadi
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2025.01.02 12:11:43 -03:00